



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	LUZ PIEDAD ACOSTA GUTIÉRREZ
APOYO PARA:	HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA
RADICACIÓN:	2017-01055
PROVIDENCIA:	N° 2709
ASUNTO:	REQUIERE

Se aprecia que la parte interesada no ha dado cumplimiento al requerimiento realizado en el literal 4° de la providencia del 20 de enero de 2023, el cual consiste en aportar la información de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y la información de los familiares más cercanos de HAROLD IVÁN RODRÍGUEZ ACOSTA. En consecuencia, se volverá a requerir de conformidad y se ordenará comunicar la presente decisión a la Procuradora adscrita al despacho.

Por lo anterior, el Juzgado 11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte interesada para que en el término de cinco (5) días, de cumplimiento a lo requerido en el literal 4° del auto adiado del 20 de enero de 2023, aportando la información respecto de los actos jurídicos que requieren de apoyo, y la información de los familiares más cercanos del titular del acto, junto con sus datos de identificación y notificación.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO <i>(Art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 28 de agosto de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 37 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
